

Semana Mundial de la Protección Social

“Alcanzar la Meta 1.3 de los ODS y la Protección Social Universal (USP2030) en el contexto del futuro del trabajo”

Temática 2

Adaptar la protección social a un mundo cambiante

Reunión técnica 2.2

Ampliación de la protección social a los trabajadores migrantes

Miércoles 27 de noviembre de 2019, de 14,00 a 15,15 h

ANTECEDENTES

Las transiciones del ciclo de la vida y las transformaciones económicas y sociales, junto con la creciente demanda de mano de obra de los mercados de trabajo globalizados inciden en los desplazamientos migratorios y en el acceso de los trabajadores a la protección social. Las políticas y los sistemas de protección social tienen que adaptarse a las tendencias y modalidades migratorias vigentes y nuevas, y ampliar su alcance atendiendo a las necesidades específicas de los trabajadores migrantes y sus familias.

Si bien “toda persona, como miembro de la sociedad, tiene derecho a la seguridad social” (Declaración Universal de Derechos Humanos (1948), art. 22), en realidad, en comparación con los nacionales que trabajan toda la vida en un mismo país, los migrantes tropiezan con enormes **problemas** para ejercer su derecho a la protección social. En parte, ello se debe a las restricciones jurídicas que conllevan sus circunstancias particulares (por ejemplo, la duración del periodo de empleo y de residencia, la nacionalidad de que se trate, el estatuto jurídico como migrante, etcétera), pero también a obstáculos más prácticos, incluida la falta de información o de capacidad contributiva y la complejidad de los trámites administrativos.

Aunque los problemas son significativos, los responsables de formular las políticas disponen de muchas opciones de política para ampliar la protección social a los migrantes. No cabe duda de que la firma de **acuerdos bilaterales o multilaterales en materia de seguridad social** es uno de los instrumentos más idóneos para hacer extensiva la protección social a los trabajadores migrantes y sus familias. Puede dar lugar a la portabilidad de los derechos a la seguridad social, y proporcionar igualdad de trato frente a la seguridad social.

Además, los gobiernos pueden ratificar y aplicar **los Convenios y las Recomendaciones de la OIT** (por ejemplo, el Convenio sobre la igualdad de trato (seguridad social), 1962 (núm. 118), el Convenio sobre la conservación de los derechos en materia de seguridad social, 1982 (núm. 157), la Recomendación sobre la conservación de los derechos en materia de seguridad social, 1983 (núm. 167) y la Recomendación sobre los pisos de protección social,

2012 (núm. 202), que contienen normas relativas a los trabajadores migrantes y a su protección social. Esto supondrá que las leyes de seguridad social, que regulan tanto el seguro social como los planes de asistencia social, cubrirán a los trabajadores migrantes.

Otra opción importante a considerar es la inclusión de **disposiciones de seguridad social en los acuerdos laborales bilaterales**. Esto es particularmente importante en ausencia de acuerdos en la materia y puede contribuir a garantizar que los trabajadores migrantes se beneficien al menos de algunas disposiciones, como el acceso a la atención de salud o a las prestaciones por accidente de trabajo.

Además, los países de origen o de destino pueden adoptar, de forma unilateral, medidas que amplíen la protección social a los trabajadores migrantes y sus familias. **Estas medidas unilaterales** comprenden el acceso de los trabajadores migrantes a los niveles mínimos nacionales de protección social; la aplicación del principio de igualdad de trato y la exportación de las prestaciones; y el establecimiento de mecanismos de seguro voluntario u obligatorio; y al fondo de previsión social.

Por último, vale la pena considerar la posibilidad de adoptar **medidas complementarias** de potenciación del acceso efectivo de los migrantes a la protección social y la atención de la salud, como campañas de difusión e información, servicios de interpretación, traducción del material a los idiomas pertinentes, reuniones informativas previas a la partida, servicios gratuitos que faciliten la inscripción y el acceso a los procedimientos de apelación y de denuncia, representación de los trabajadores migrantes, etc.

Muchos países de todas partes del mundo han tratado de abordar los problemas con que tropiezan los trabajadores migrantes en el ejercicio de su derecho a la seguridad social y han aplicado algunas de las opciones de política ya citadas. Esta reunión congregará a representantes de gobiernos, interlocutores sociales, instituciones de seguridad social y comunidades económicas regionales en torno a un debate sobre los problemas y las posibilidades de estas políticas y/o estrategias, a partir de sus experiencias y prácticas nacionales y/o regionales.

OBJETIVOS

La organización de esta reunión técnica se enmarca en la Semana Mundial de la Protección Social y en las celebraciones del Centenario de la OIT. Sus objetivos son los siguientes:

- Examinar los problemas que afrontan los trabajadores y sus familias para acceder a la protección social, así como las posibilidades que surgen con la ampliación de la protección social a los trabajadores migrantes.
- Exponer las diversas estrategias y prácticas de los países y/o las regiones respecto de la ampliación de la protección social a los trabajadores migrantes.

FORMATO

En esta reunión técnica habrá un debate dirigido por un moderador que planteará una o dos series de preguntas a los oradores. Estas personas no proyectarán presentaciones *PowerPoint*. Ahora bien, para ahorrar tiempo a los oradores en explicaciones

pormenorizadas, en una pantalla se proyectará información sobre los diferentes acuerdos o medidas unilaterales en materia de seguridad social.

Las preguntas se centrarán en:

- Formulación de estrategias y/o políticas de protección social que incluyan a los trabajadores migrantes y sus familias.
- Los diferentes planteamientos y/u opciones disponibles a los responsables de formular políticas, y sus ventajas y/o desventajas.
- Adaptación de los sistemas de protección social teniendo en cuenta las necesidades específicas de los trabajadores migrantes y sus familias.

MODERADOR Y PANELISTAS

Moderador: **Mariano Brener**, Asociación Internacional de la Seguridad Social (AISS)

- **Eduardo Basso**, Coordinador General de Asuntos Internacionales, Secretario Especial de Seguridad Social y Trabajo, Brasil
- **Cheikh Tidiane Tounkara**, Presidente de la Comisión de la Conferencia, Interafricaine de la Prévoyance Sociale (CIPRES), Senegal
- **Salima Kharbouche**, Director de Protección Social de los Trabajadores, Ministerio de Trabajo e Integración Laboral, Marruecos
- **Kenichi HIROSE**, Especialista Senior en Protección Social, Organización Internacional del Trabajo, DWT / CO-Budapest
- **Steven Mac Andrew** Director, Asociación de Comercio e Industria de Surinam (STIA), Surinam
- **Genevieve Gencianos**, Coordinador del Programa de Migración, Servicios Públicos Internacionales
- **Ramesh Badal**, Vicepresidente de Asuntos Exteriores de la Federación General de Sindicatos de Nepal (GEFONT), Nepal